ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato y adoptar del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Objetivo: Establecer los requisitos ambientales para el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato.			
Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Generación de RAEES Generación de aceites usados Consumo de energía			
Etapa Contractual	**No.**	**Requisitos**	**Documentos soporte**
Requisito Previo	**1**	Certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables.	Certificación comercial
	2	Licencias Ambientales de los Gestores de residuos RCD y RESPEL	Licencias Ambientales de los Gestores
Al inicio del contrato	**3**	Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	Plan de Gestión Integral de Residuos
	4	Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.	Fichas de Seguridad
	5	El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	Carta de compromiso
	6	Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Consultar fechas de capacitaciones con la Coordinadora SICMA de la Seccional Manizales en el correo **davilesc@cendoj.ramajudicial.gov.co**.	Comprobante de asistencia a capacitaciones (deberá aparecer registrado en los listados de asistencia de las capacitaciones brindadas desde Nivel Central).
En la ejecución del contrato	**7**	Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.	Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato **F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento".**

	8	En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL) que resulten como producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.	**Certificados de disposición final de los RCD y/o RESPEL** en caso que se generen durante la ejecución del contrato.
	9	Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.	
	10	Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.	Registro fotográfico

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, los requisitos ambientales aquí descritos y los demás requisitos legales aplicables.

Para constancia se firma en Manizales a los días 2 del mes de Mayo del 2025

Atentamente,



firma del proponente
JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
C.C. No 4.414.815

NOTA: *Se anexa al presente documento el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento".*